



Parral, 28 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3906 /

VISTOS:

- 1) El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La **Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) **El Decreto Alcaldicio N° 1.115** de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la **Ley 19.886** de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 6) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario adquirir de insumos y equipamiento para CESFAM Arrau Méndez y la Unidad de Postrados del Departamento de Salud de Parral, equipos indispensables para entregar las prestaciones de Salud Primaria.
- 2.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 3.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 4.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que la empresa, **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA (CODIMED)**, Rut N° 78124.770-7 presenta una cotización por un valor total de dos millones ciento catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos (\$2.114.844.-), ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud Parral.
- 6.- Que la empresa, **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA (CODIMED)**, Rut N° 78.124.770-7, Rut N° 96.636.310-K, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.



DECRETO:

1°.-AUTORIZASE, mediante la “modalidad de contratación directa” la adquisición de insumos y equipamiento para CESFAM Arrau Méndez y la Unidad de Postrados del Departamento de Salud de Parral, con la empresa **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA (CODIMED)**, Rut N° 78.124.770-7, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de **dos millones ciento catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos (\$2.114.844.-)**, IVA incluido.

2°.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto a los Ítems 214-05-58, 215.22.04.999 y/o 215.22.05.999, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



IVÁN DAMIÁN HERNANDEZ
Administrador Municipal


IDH/ARC/DMT/pea

DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra